

# CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 066 2018- GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20486020882, con domicilio legal en JR TORRE TAGLE N° 336, representado por su Gobernador Regional LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23360064 designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado Asociación Agropecuaria Qollqi Huichcana Distrito de Roble – Tayacaja., con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL DEL ANEXO DE HUICHANA, debidamente representado por su PRESIDENTE, BERTHA NINOSKA BALVIN JAVIER, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 48562936, designado mediante Acta de Constitución de fecha 03 DE AGOSTO DEL 2015, en adelante AEO BENEFICIARIO; en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01/02/2017, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 21 de Noviembre del 2018, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada Incremento de la producción de trucha de la Asociación Agropecuaria Qollqi Huichcana Distrito de Roble - Tayacaja - Región Huancavelica., en adelante PLAN DE NEGOCIO, presentada por el AEO BENEFICIARIO.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su PLAN DE NEGOCIO.

Asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su PLAN DE NEGOCIO.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el PLAN DE NEGOCIO, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.



ASOCIACION AGROPECUARIA  
QOLLQI HUICHCANAS  
Bertha N. Balvin Javier  
PRESIDENTE



Walter CARDENAS  
HUAMAN  
4272302



Marcelino ESCOBAR  
GARCIA  
23711866

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA y el AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA S/. 115,000.00
- AEO BENEFICIARIO S/. 40,000.00
- TOTAL S/. 155,000.00

**CUADRO DE INVERSIÓN**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TECNICO					
				(Considerado en la propuesta de productiva)					
				Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR(S/.)	Monto Financiado por la AEO			
En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)							
<b>INVERSION FIJA</b>									
<b>1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE</b>				120,160.00	112,000.00	7,000.00	1,160.00	8,160.00	
1.1.1 Adquisición de alevinos	Millar	100	500.00	50,000.00	50,000.00			0.00	
1.1.2 Alimentos para la crianza de truchas				48,100.00	48,100.00			0.00	
Alimentos para la crianza de truchas (pre inicio)	Sacos	10	130.00	1,300.00	1,300.00			0.00	
Alimentos para la crianza de truchas (inicio)	Sacos	10	130.00	1,300.00	1,300.00			0.00	
Alimentos para la crianza de truchas (Crecimiento I)	Sacos	50	130.00	6,500.00	6,500.00			0.00	
Alimentos para la crianza de truchas (Crecimiento II)	Sacos	80	130.00	10,400.00	10,400.00			0.00	
Alimentos para la crianza de truchas (Engorde)	Sacos	150	130.00	19,500.00	19,500.00			0.00	
Alimentos para la crianza de truchas (Acabado con Pigmentos)	Sacos	70	130.00	9,100.00	9,100.00			0.00	
1.1.3 Equipos y materiales de planta				14,560.00	13,900.00	0.00	660.00	660.00	
Congeladora industrial de acero inoxidable	Unidad	1	5500.00	5,500.00	5,500.00			0.00	
Empacadora al vacio	Unidad	1	4350.00	4,350.00	4,350.00			0.00	
Juegos de Seleccionadores	Unidad	1	660.00	660.00			660.00	660.00	
Balanza plataforma 300 kg/50gr-BCH300cs	Unidad	2	900.00	1,800.00	1,800.00			0.00	
Balanzas colgante 100 kg	Unidad	1	400.00	400.00	400.00			0.00	
Compuerta salida enmallada 0.54*1.20 M2	Unidad	1	500.00	500.00	500.00			0.00	
Compuerta salida enmallada acero 1.23*10.89 M2	Unidad	1	600.00	600.00	600.00			0.00	
Compuerta salida enmallada acero 1.08*1.08M2	Unidad	1	600.00	600.00	600.00			0.00	
Termómetro con Canastilla	Unidad	1	150.00	150.00	150.00			0.00	
1.1.3 Materiales de construcción				7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	
Cemento portland Tipo I (puesto en obra)	Unidad	140	28.00	3,920.00		3,920.00		3,920.00	
Agregados (puesto en obra)	m³	20	100.00	2,000.00		2,000.00		2,000.00	



  
**ASOCIACION AGROPECUARIA QOLLQI HUICHCANÁ**
  
 PRESIDENTE


  
**Bertha N. Balvin Javier**
  
 PRESIDENTE


  
 SECRETARIA


  
**Walter CARDENA HUAMAN**
  
 42723022


  
 FISCAL


  
**Marcelino ESCOBAR GARCIA**
  
 23411366

Ladrillo (puesto en obra)	Unidad	3000	0.29	856.00		856.00		856.00
Fierro para columna 1/2" (puesto en obra)	Unidad	8	28.00	224.00		224.00		224.00
<b>1.1.4 Equipo y materiales de oficina</b>				500.00	0.00	0.00	500.00	500.00
Mesa	Unidad	1	400.00	400.00			400.00	400.00
Silla plástico	Unidad	4	25.00	100.00			100.00	100.00
<b>I.2. INVERSION INTANGIBLE</b>				4,800.00	3,000.00	0.00	1,800.00	1,800.00
Constitución de la asociación	Gestión	6	300.00	1,800.00			1,800.00	1,800.00
Asistencia tec. En manejo de truchas y Gestión Comercial	Mes	1	3000.00	3,000.00	3,000.00			0.00
<b>II/ CAPITAL DE TRABAJO</b>				23,200.00	0.00	0.00	23,200.00	23,200.00
Herramientas	Unidad	80	40.00	3,200.00			3,200.00	3,200.00
Mano de obra	Jornales	500	40.00	20,000.00			20,000.00	20,000.00
<b>GASTOS GENERALES ( Max 10% del Activo Fijo Tangible</b>				6,840.00	0.00	0.00	6,840.00	6,840.00
Servicio de energía eléctrica	Unidad	360	19.00	6,840.00			6,840.00	6,840.00
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>				0.00				
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>				155,000.00	115,000.00	7,000.00	33,000.00	40,000.00



Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación/Alcaldía correspondiente una vez que el AEO BENEFICIARIO haya demostrado la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA**. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

#### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

#### CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del PLAN DE NEGOCIO GANADORA, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

#### CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al AEO BENEFICIARIO, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del AEO BENEFICIARIO



ASOCIACION AGROPECUARIA  
QOLLQI HUICHANA  
ROBLE - HUANCVELICA  
PRESIDENTE  
**Bertha N. Balvin Javier**  
PRESIDENTE



SECRETARIA  
**Walter Cardena**  
HUAMAN  
42723022



FISCAL  
**Marcelino ESCOBAR GARCIA**  
2371866

para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA a favor de la ejecución de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.**

Por el presente convenio, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al AEO BENEFICIARIO de acuerdo al PLAN DE NEGOCIO GANADORA, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del AEO BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del AEO BENEFICIARIO establecido en el presente convenio.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA del AEO BENEFICIARIO, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del AEO BENEFICIARIO, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el AEO BENEFICIARIO haya cumplido con la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Por el presente convenio, el AEO BENEFICIARIO se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el AEO BENEFICIARIO, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- El AEO BENEFICIARIO está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El AEO BENEFICIARIO está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El AEO BENEFICIARIO tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.

  
ASOCIACION AGROPECUARIA  
QOLLOI HUICHCANA  
PRESIDENTE  
Bertha N. Balvin Javier  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA  
Walter CARDENAS  
HUAMAN  
42723022

  
FISCAL  
Marcelino ESCOBAR  
GARCIA  
23711866

- Acepta que frente el incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, acepta devolver al GOBIERNO REGIONAL todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA del avance en la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.
- Informar de inmediato al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.



**CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN**

Tanto la GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA como el AEO BENEFICIARIO declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del AEO BENEFICIARIO, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

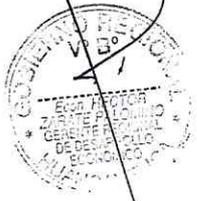
**CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN**

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA: Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, DNI; N° 23360064.
- Por parte del AEO BENEFICIARIO: BERTHA NINOSKA BALVIN JAVIER, DNI; N° 48562936

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.



ASOCIACION AGROPECUARIA QOLLOI HUICHANA  
 Bertha N. Balvin Javier  
 PRESIDENTE



Walter CARDENAS  
 HUAMAN  
 42723022



Haroldo ESCOBAR  
 GARCIA  
 23711866

Tanto el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA como el AEO BENEFICIARIO podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO**

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el AEO BENEFICIARIO, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.



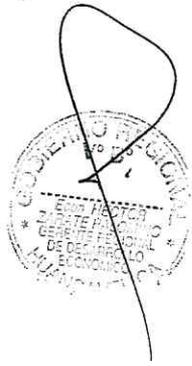
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO**

Forma parte integrante del presente convenio la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, que cuenta con la visación del AEO BENEFICIARIO, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES**

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
Lic. Gladolfo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



ASOCIACION AGROPECUARIA QOLQI HUICHANA  
Bertha N. Balvin Javier  
PRESIDENTE

AEO BENEFICIARIO



Walter CARDESA  
HUAMAN  
42723022



Marcelino ESCOBAR GARCIA  
23711866